

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0112, Acción de tutela de LUIS ALIRIO CASAS TOBAR contra UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS (UARIV).

Por ser procedente, se dispone:

1. Se concede la impugnación propuesta por la accionada UARIV, en contra del fallo de tutela proferido el día 1 de junio de 2.022 dentro del presente tramite, ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca. En consecuencia, remítase por Secretaría la totalidad de la actuación a dicha Superioridad de manera digital.
2. Comuníquese a los intervinientes lo aquí resuelto de manera digital.

Cúmplase,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0ce8c3b2ac9e5711a913c7a5e6a8fa08ef4deb7db381dfa3b2cf33c32d5fd8**

Documento generado en 14/06/2022 04:11:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>